

muestran que los ingleses se implantaron en Belice, y que nadie pudo arrojarlos de allí, á pesar de ser España potencia de primer orden y de tener una poderosa marina.

Y perdone el Sr. Alpuche si no tomamos en cuenta la minuciosa relación que hace en su opúsculo de la expedición que por orden de Felipe V se hizo á la Laguna de Términos, ni de la siguiente hecha contra Belice por Cortaire y Terreros. Tampoco la hecha por D. Antonio de Figueroa y Silva, Lazo de la Vega, Ladrón del Niño de Guevara, mariscal de Campo, militar distinguido, político, hábil, hombre de negocios, hombre de capa y espada, etc., etc., etc..... alias el *Manco*. Tan inútiles fueron estas expediciones para arrojar definitivamente á los ingleses de Honduras Británico, como inútil es mencionarlas para probar la soberanía *nominal* de España sobre Belice, que nadie ha negado, y que resalta más en la parte histórica del opúsculo del Sr. Alpuche.

En éste, en efecto, se vé que, apenas se retiró el Manco terminada su expedición á Belice, después de haber quemado los establecimientos, asolado el territorio, matado á muchos ingleses, y hecho prisioneros á otros, á poco tiempo vinieron otros ingleses reconstruyendo lo destruido, y las cosas volvieron al estado que antes. Y según el honorable Sr. Alpuche, culpa de ello fué la indolencia de la corte española que, menos celosa de su soberanía de lo que es el Sr. Alpuche, tan entusiasta defensor de los derechos de la corona de España, no atendió las indicaciones del Gobernador de Yucatán, y no fortificó ni ocupó militarmente aquellas tierras.

Después de las expediciones hechas contra Belice, más ó menos felices, el Gobierno español, cuenta el escritor yucateco, en 1750 se propuso explotar los bosques de palo de tinte de Campeche y de la isla del Carmen por su cuenta y riesgo, para hacer la competencia á los ingleses de Belice, secundado eficazmente por el virrey Conde de Revillagigedo, quien fundó grandes establecimientos para el corte. Se gastaron quinientos mil pesos en el negocio y al fin fracasó, por lo cual hubo que suspenderlo.

¿Por qué no hace aquí comentario alguno el Sr. Alpuche? A nosotros se nos ocurre uno muy natural: las autoridades españolas, viendo que no bastaban tropas, buques, ni cañones para restaurar en Belice la asendereada soberanía de la corona, abandonaron el sistema militar y recurrieron al economista, entablado competencia industrial y mercantil á los ingleses, pero tan ineficaces fueron fragatas, galeras, piraguas y fusiles, como las hachas y sierras para cortar madera de tinte, empleadas después.

Hacemos punto omiso de los proyectos del marqués de la Ensenada, Ministro de Fernando VI, para recobrar á Belice, puesto que, por más que duela al Sr. Alpuche, no pasaron de proyectos, pues aquel Ministro cayó del poder acusado de complicidad con la política francesa y mala versación de los caudales públicos. Al fin llegamos á Carlos III, quien, después de los desastres que sufrió España, por su liga con Francia en el pacto de familia y por la guerra con Inglaterra que éste suscito, tuvo que firmar el tratado de París, el 10 de Febrero de 1763, para recobrar la Habana y Manila tomadas por los ingleses. En ese tratado se concedió por primera vez á

los ingleses sanción real para que ocuparan Belice, sin indemnización pecuniaria ni limitación de tiempo. Desde esa fecha comienzan los impugnadores del tratado de 8 de Julio de 93 á hacer valer los pactos internacionales en los que se estipulaba algo acerca de la colonia inglesa de Honduras Británico.

En otro artículo nos ocuparemos de esos tratados, en los cuales siempre Inglaterra hacía una burlesca declaración de que reconocía la soberanía de España, resuelta, sin embargo, la Gran Bretaña á no dejarse arrebatar á Belice y á no desocuparla jamás.

Pero todos esos hechos, y muchísimos que omitimos de los que narra el Sr. Alpuche en ochenta y tantas páginas de su curioso opúsculo, los menciona sin omitir ninguno de los principales el Sr. Mariscal, en solo cinco páginas de su Informe. Mas cambia algo el criterio con que se aprecian esos hechos.

El Sr. Alpuche, apasionado por España, se preocupa únicamente de la soberanía de ésta: nosotros, de buscar la verdadera significación de los sucesos.

Lord Clarendon y D. Alejandro Villaseñor.—Pequeñas miserias de la diplomacia periodística.

Abril 26 de 1894.

Pensábamos ocupar nuestro editorial de hoy con algunas reflexiones referentes á la Pastoral que el Sr. Arzobispo de México expidió á los predicadores y periodistas clericales, aconsejándoles moderación y decencia en sus frases al defender la verdad de la aparición de la imagen de Guadalupe.

Mas llegó á nuestra mesa de redacción *El Partido Liberal*, en el cual encontramos un artículo intitulado como arriba se vé, artículo tan bien escrito, tan razonado y tan contundente contra los ataques poco leales que los escritores del clero dirigen al tratado de 8 de Julio de 1893, que le damos el puesto principal en nuestras columnas, felicitando á su autor.

Mañana hablaremos de la Pastoral del dignísimo Sr. Alarcón.

El artículo de nuestro colega *El Partido Liberal*, es el siguiente:

«Entre los campeones de la reconquista de Belice, figura al lado de Pelayo, D. Alejandro Villaseñor y Villaseñor. En quince artículos que, desplegados ocuparían toda la extensión que en Belice nos perteneciera ó que, más bien, perteneció á la madre España por el tratado de 1786, ha probado el Sr. Villaseñor que le es llano escribir largo y tendido, copiar sin orden, sin examen ni criterio propio, lo que útil se le antoja, y hacer no pocas citas fragmentarias, de calaña muy semejante, si no idéntica, á aquella tan famosa que, del *Credo*, hizo alguien, comenzando de esta manera la oración: *Poncio Pilatos fué crucificado*.

La copia indigesta de erróneas referencias y de citas truncas, burdamente cosida por el Sr. Villaseñor, convence y pasma á los que, ignorantes del asunto, é incapaces de acudir á las fuentes cuyas aguas las vierte el escritor, ya de propósito enturbiadas, creen que lo bueno y contundente de un escrito está en razón directa del número de párrafos que trae entre comillas. El proloquio que reza: *más vale creerlo, que averiguarlo*, es de eterna verdad en el vulgo.

Pero el Sr. Villaseñor no sólo escribe para el vulgo, no sólo se dirige á los que, por amor á la patria, entienden que Belice es nuestro y entenderían que Guatemala es nuestra, siempre que intentara alguno demostrarlo; el Sr. Villaseñor no sólo aspira á pastorear los rebaños de Panurgo; habla al Presidente, habla al Senado, habla á la República, y no podemos permitir que en tan mal concepto tenga á la representación de su país y al país mismo quien aspira á ensanchar los límites de éste. No queremos que el Sr. Villaseñor nos juzgue á todos candorosos.

Antes de lanzarnos al proceloso mar de inexactitudes que revuelve—¡todavía lo revuelve!—el articulista del *Tiempo*, vamos, desde luego, á fijar la atención en un punto grave de la polémica: la posesión del Cayo de Ambergris ó de Ambargris por los ingleses. Este es uno de los más lucidos caballos de batalla que rigen los adversarios del tratado. El Sr. Villaseñor dice en su artículo número XV, precisamente en el que se recopilan y refunden todos sus capítulos de cargos, lo que sigue:

«Se cede además el Cayo de Ambergris, que todavía en 1854 (hace cuarenta años) reconocían los ingleses que pertenecía á México, pues Lord Clarendon manifestó que en cuanto á la usurpación de los terrenos del Cayo Ambergris, «el Gobierno de S. M. no deseaba proteger á los súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras más allá de la extensión que ya ocupaban.»

Para que se juzgue de la curiosa y leal manera de citar que emplea el Sr. Villaseñor, diremos lo siguiente: Acudimos al Archivo y hallamos la nota á que se refiere el párrafo copiado; es de Lord Clarendon y lleva esta fecha: 4 de Julio de 1854. Fué dirigida á nuestro ministro en Londres, en respuesta á otra nota en la que se pedía la rectificación de los límites de Belice y se hablaba de usurpaciones de terrenos cometidas por los ingleses, al decir de algunos yucatecos.

Respecto á lo primero, Lord Clarendon expone las razones que tiene S. M. Británica para no acceder á los deseos de México; y cuanto á lo segundo, manifiesta, en efecto, que «el Gobierno de S. M. no deseaba proteger á los súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras más allá de la extensión que ya ocupan.» Pero en toda la nota no se cita ni por referencia, ni por casualidad siquiera, el Cayo de Ambergris.

¿Con qué fundamento, pues, ó mejor, con qué derecho, dice el Sr. Villaseñor lo que copiamos textualmente: «Lord Clarendon (habla de la nota de 4 de Julio de 1854) manifestó que en cuanto á la usurpación de terrenos del Cayo de Ambergris,» etc.?

Penoso es que, en cuestión tan seria, empleen los opositores al tratado

las prácticas que gastan los adulteradores de bebidas y de comestibles, ó los que falsifican firmas y sellos de fábricas.

Lord Clarendon no se refirió en su nota, por nada, al Cayo de Ambergris; está á disposición de cualquiera ese documento, y por ende es visible, está patente para todos, el fraude cometido por el Sr. Villaseñor.

Ni tal cosa pudo haber dicho Lord Clarendon, porque en 1854 (hace cuarenta años) no reconocían los ingleses que pertenecía á México el Cayo de Ambergris, pues Mr. Doyle, Encargado de Negocios y después Ministro de la Gran Bretaña en México, decía á nuestro Gobierno el año de CINCUENTA Y UNO, y en nota que no sabemos cómo siendo tan garduña como él es, ha escapado al Sr. Villaseñor, que los ingleses poseían el Cayo de Ambergris desde época remota, indefinida, y que ya el año de 47 se habían repartido tierras de él entre emigrados del país de Gales.

¿Cómo, pues, ha podido decir el obcecado ó mal intencionado articulista: se cede el Cayo de Ambergris, que todavía en 1854 (hace cuarenta años) reconocían los ingleses que pertenecía á México?

Con polemistas que no tienen empacho en añadir palabras de su cosecha á las notas diplomáticas y en firmar Lord Clarendon cuando les conviene, toda discusión es imposible.

Todavía hace cuatro meses, decíamos nosotros, refiriéndonos á los datos que, sobre Ambergris, existen en la Secretaría de Relaciones y que *El Nacional* consultó y extractó, lo que hay de verdad en el asunto. Allá por el año de 1850 ó 51, algunos yucatecos, arrojados de la costa oriental de la península, se refugiaron en Ambergris, y arrendaron terrenos á los colonos ingleses, que los disfrutaban en pleno y pacífico dominio.

Tal vez por influjo de aquellos yucatecos ó por cualquiera otra causa (no está muy claro este punto en el expediente), el Gobierno del General Santa-Anna dispuso reconquistar esta isla, ordenando que se preparara una expedición militar en Bacalar con tal fin. Mas sabiendo los ingleses y el superintendente de Belice se dirige desde luego al Ministro de S. M. B., Mr. Doyle, acreditado cerca de nuestro Gobierno, quien dirigió al Ministerio de Relaciones, en nota fechada el 18 de Noviembre del referido año de 1851, la respectiva reclamación. En esta nota, Mr. Doyle afirma los derechos de Inglaterra á la isla en cuestión, habla de las plantaciones de algodón de los súbditos ingleses, etc., etc., y pide explicaciones á México sobre la pretendida expedición de reconquista.

La referida nota fué contestada el 1° de Diciembre del mismo año, nada menos que por D. Fernando Ramirez, á la sazón Ministro de Relaciones, dando al Gobierno de S. M. B. todas las seguridades que exigía. Hay más: se pidió informe sobre este asunto al Gobernador de Yucatán, que era entonces Don Miguel Barbachano, informe que rindió en Abril de 52, y en el cual se dice que en Yucatán nada se sabía de la situación política en que se hallaba tal isla, por la incomunicación que con ella mantenían los indios sublevados; que ignoraba también si se había dispuesto esa expedición de reconquista, y por último, ofrece no molestar á los ingleses.

«Examinados—decíamos entonces—estos expedientes y aclarado que Inglaterra está en plena posesión de la isla de San Pedro ó Ambergris, teniendo establecidas en ella autoridades y ejerciendo los actos de plena soberanía, la objeción del Sr. Rubio Alpuche viene al suelo.»

Pero el Sr. Rubio Alpuche no cuidó en el opúsculo que ha publicado últimamente, de examinar los documentos que citamos; no se defendió del cargo que le hicimos; y el Sr. Don Alejandro Villaseñor, con más audacia (por así llamarlo) falsifica una nota de Lord Clarendon.

Mala fe titula *El Tiempo* su artículo del sábado, sobre el asunto de Belice. Y en efecto, ese título le conviene. Ese artículo es franco. Muy mala fe hay en los adversarios del tratado.

Algo más sobre Belice.

Mayo 1.º de 1894.

Deber penoso, pero imprescindible, es el que nos obliga á continuar refutando el opúsculo que el Sr. Rubio Alpuche publicó contra el tratado de límites entre Yucatán y Belice, porque creemos forzoso colocar en su verdadero punto de vista un asunto que, no por espíritu de patriotismo, sino como arma de partido, lo han explotado los clericales para hacer una tenaz oposición al Gobierno Republicano.

La prensa liberal tiene, pues, que empeñarse en desvanecer las sombras con que intentan cubrir los clericales la verdad, exajerando hasta la hipérbole los hechos históricos que creen serles favorables para establecer la pretendida soberanía de México sobre aquel territorio.

No hay recurso, por poco lícito que sea, á que no haya recurrido la prensa que se llama religiosa para suponer que el Gobierno de la República ha cedido territorio nacional á los ingleses, que sólo ha cuidado los intereses de éstos, y ha sacrificado el decoro de la Nación. ¡Y qué partido es el que lanza hoy esos cargos falsos!

Se han citado todos los tratados que celebraron España é Inglaterra en los siglos pasados, y hasta sehan reproducido enteros, á pesar de ser algunos impertinentes en el asunto de Belice: se ha retorcido la redacción de sus artículos para extraer de ellos un espíritu que no tienen; se ha empleado, en fin, cuanto medio ha sido posible para forjar una atmósfera hostil, no tanto contra el tratado, como contra el Gobierno.

Es que el Sr. Alpuche conoce mucho á su vulgo, y sabe que éste, ante muchas citas históricas, y mucha doctrina que no examina, falla sin apelación á favor de quien así lo fascina.

Mucho de eso hay en el opúsculo que hace días nos ocupa: si se quita de él todo lo inconducente, lo que no se relaciona con Belice, lo que sobra, en fin, poco grano quedaría.

En nuestro artículo anterior dejamos á España haciendo á los ingleses de Belice competencia industrial en el corte de palo de Campeche, y después firmando el tratado de París de 1763, para recobrar Manila y la Habana, que le había quitado la Inglaterra durante la guerra que provocó el pacto de familia. Como en dicho tratado se concedió por primera vez á los ingleses sanción real para que ocuparan á Belice, sin pagar el inquilinato al soberano y sin limitación de tiempo, ya es la ocasión de que veamos cómo esa ocupación fué haciéndose más sólida, más extensa y más interminable.

Haremos punto omiso de las varias expediciones hechas por los españoles contra los ingleses de Belice, con más ó menos éxito, porque eso no revela sino que en las constantes guerras que se suscitaban entre España é Inglaterra, las hostilidades debían cundir por donde quiera que los ingleses y los españoles se encontraran frente á frente, ó chocaran sus respectivas marinas.

Ya el Sr. Mariscal había tocado este punto histórico con el laconismo que el asunto merece, pero con la claridad que es pertinente á la materia. El Señor Secretario de Relaciones y cuantos hemos defendido su tratado, nunca hemos negado que la Gran Bretaña reconoció siempre la soberanía de aquel suelo, pero sin desocuparlo cuando lo intentaban los españoles, recobrándolo cuando éstos obtenían algún triunfo, y reteniéndolo definitivamente después del fracaso que sufrió O'Neil.

Por eso el Sr. Mariscal y nosotros, con todo el respeto que nos debe una Nación amiga, clasificamos de nominal la soberanía de España sobre Belice, mientras que el Sr. Alpuche y sus correligionarios se han empeñado en fabricar una soberanía irrisoria.

Y ahora queda ya explicado por qué no nos detenemos en la narración que tan patrióticamente hace el Sr. Alpuche de las expediciones de Palma, de Rendón, de Mencos y Montañez, ni de la proyectada y no realizada de Flores de Silva, en la época de la destitución del Ministro Marqués de la Ensenada.

Pero sí nos detendremos un momento en la interpretación del artículo 17 del Tratado de París de 1763, que tanto preocupa al Sr. Alpuche.

Apenas se había firmado ese tratado, cuando el Rey de España dió una real orden en el Pardo, transmitiendo al Gobernador de Yucatán el citado artículo, ordenándole que cumpliera con la citada base, pero bajo las explicaciones conducentes á su mejor aplicación.

Y agregaba la real orden, que como el tratado y el artículo referidos se relacionaban á las fortificaciones y corte de palo de tinte en Honduras, y Honduras no es Yucatán, que era adonde se hacía el corte y se habían levantado fuertes, lo prevenido en el pacto de París se entendiese aplicable á los establecimientos ingleses, situados en los mismos parajes del Río Wallix y Río Nuevo, en los cuales podrán aquellos hacer la explotación del palo de tinte, sin impedimento y ocupar sin interrupción *las casas y almacenes que sean necesarios para ellos, sus familias y efectos; y S. M. C. les asegure por este artículo, el entero goce de estas ventajas y facultades, etc.*

Ya vé el Sr. Alpuche cómo en vez de restricciones al tratado de París, lo amplía la España de una manera ilimitada, respecto á la ocupación de Belice.

Y tampoco se fija el Sr. Alpuche en la completa ignorancia en que se vivía en España acerca de Belice, que su representante en París confundía á Yucatán con Honduras.

El Gobernador Remírez de Estenoz entendió las cosas á su manera: prohibió toda comunicación con los ingleses, y ordenó á los cortadores de palo, situados entre los ríos Hondo y Nuevo, se retirasen al terreno entre este último y Belice. Los ingleses no obedecieron, y después de algunas comunicaciones habidas entre el Comandante de Belice, el Gobernador de Yucatán y el de Jamaica, los ingleses fueron expulsados por el Comandante de Bacalar, sufriendo grandes pérdidas.

Empéñase el Sr. Alpuche, después de contar estos sucesos con la minuciosidad que acostumbra, en hacer resaltar la habilidad con que Lord Rochefort, representante de Inglaterra en Madrid, se quejó al Rey de España de las tropelías sufridas por los ingleses de Belice, reclamando daños y perjuicios. ¡Siempre en pie, por supuesto, la soberanía de España!

Pero el mismo Sr. Alpuche se encarga de decir cómo fueron juzgados los actos del Gobernador de Yucatán: el Rey de España escribió á este una nota, *desaprobando su conducta: y la cuestión de daños y perjuicios se agregó á la lista de otras reclamaciones pendientes.*

Para terminar con este incidente diplomático, daremos un salto de 20 años, hasta el otro tratado de París, firmado por el Conde de Aranda, el 3 de Septiembre de 1783, por cuyo artículo 6^o la colonia inglesa de Belice se extendió hasta el Río Hondo. Y todavía el 14 de Julio de 1786 se celebró entre las dos Naciones otro nuevo convenio, en el cual, para ampliar y explicar el citado artículo 6^o del tratado anterior, se otorgaron mayores concesiones á los ingleses de Belice.

En cumplimiento de estos diferentes arreglos, el Coronel Grimarest fué comisionado para hacer solemne entrega á los ingleses del territorio que se les cedía; el representante de España cumplió escrupulosamente con su cometido; pero aquí surgió un incidente que merece consignarse, porque importa un nuevo girón arrancado á la soberanía aquella que tan encarnizadamente defienden el Sr. Alpuche y su partido.

Al tomar posesión legal de los vastos terrenos que antes sólo ocupaban furtivamente los ingleses, éstos pedían se les permitiese establecer un Gobierno civil en la colonia, derogando la prohibición contenida en el art. 7^o del tratado de Londres. Y tenían razón, porque una colonia que ocupaba ya un país tan extenso y contaba un gran número de habitantes, no podía subsistir sin autoridad alguna judicial ó administrativa, que arreglara las diferencias que surgieron entre los colonos, y atendieron á las necesidades públicas de la comunidad.

Ni los pueblos nómades, ni las tribus salvajes viven sin un jefe que las gobierne. Pero se opusieron á tan justa solicitud los comisionados de ambas

naciones, y el Coronel Grimarest recomendó especialmente á la corte de España que dictase cuantas medidas creyese convenientes para impedir que se formase una administración civil en la colonia.

«Por desgracia, dice el Sr. Alpuche, no fué escuchado (el Coronel) como «la gravedad de sus razonamientos merecía, y el Rey, entretenido en negocios de mayor entidad, no se cuidó de poner en práctica las indicaciones «de su fiel servidor, con lo que dió lugar, no á la creación de derechos á «favor de los ingleses, porque existían pactos expresos que lo evitaban, sino «á cavilidades que en estos últimos tiempos han preocupado, por desgracia, á nuestros diplomáticos.»

Perdone el Sr. Alpuche le digamos, que quienes se han preocupado con esas *cavilidades* no son los diplomáticos, sino su Señoría y sus correligionarios, que, poco conocedores del derecho de gentes, del derecho natural, y de todos los derechos como sea el *derecho divino*, del Rey de España especialmente, han urdido mil *cavilidades* para defender ese derecho divino, fuente de la discutida soberanía.

El Sr. Mariscal, maestro en derecho, y conocedor de todos los ramos de la ciencia jurídica, en su Informe, y contestando á tan celosa defensa de la soberanía territorial, hace notar, con justicia, que España no pensó en establecer autoridades españolas á aquellos huéspedes, ó concesionarios, ó colonos establecidos en su territorio.

Y agrega más, que si tal pensó el Rey de España, como puede inferirse del final del artículo 7^o del tratado de 1786, no halló posible, sin duda, regir un país, habitado exclusivamente por extranjeros, con autoridades propias.

España los dejó, pues, gobernarse á su antojo, estableciendo una distinción enteramente metafísica entre el dominio regio de la tierra, que tanto defienden el Sr. Alpuche y los suyos, y el derecho de gobernar á los habitantes de esa tierra, que España abandonó por completo.

Hacer este raciocinio, tan lógico como recto, no es cavilar, es colocarse dentro de la ciencia. Pero si de cavilar se trata, rogamos al Sr. Alpuche que nos diga qué opina de la siguiente *cavilidad*:

Supongamos, nada más supongamos, pues España es una Nación amiga y seria, que esta Nación intenta reivindicar sus derechos de soberanía sobre las Américas, pretextando la línea alejandrina, y que México, por ejemplo, le fué arrebatado por la traición de Iturbide. Y supongamos más, que todo el gran partido clerical, como de seguro lo haría, reconocía esos derechos de dominio regio, y rendía pleito homenaje á su nuevo soberano. Pero éste dejaba acá al Presidente actual, al Congreso, á la Corte de Justicia, á los Gobernadores y á todas las autoridades mexicanas que gobiernan hoy. ¿Quién ejercía la verdadera soberanía, el pueblo mexicano por medio de sus tres poderes, ó el soberano reconocido por las *cavilidades* de los clericales?

Y aquí suspendemos nuestro estudio, mientras que el Sr. Alpuche cavila sobre el *simil* que le hemos puesto, para continuar otra vez.